



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

6/GOB.REG.HVCA-028-2026/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 25 FEB 2026

VISTO: El Informe N° 088-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 4147064 y Reg. Exp. N° 2945524, el Informe N° 141-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI y demás documentación adjunta en treinta y seis (36) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, respecto a los Presupuestos regionales y locales, establece que los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados; asimismo, los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, establece que constituyen órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Órgano Resolutivo en el Gobierno Regional es el Gobernador Regional; y, de conformidad con el numeral 9.3, tiene como funciones, entre otras, Aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Regional, así como las modificaciones de los objetivos priorizados e indicadores establecidos en el PMI y Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración del PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, que



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

028-2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica,

25 FEB 2026

establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva General menciona que, la fase de programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial, y de acuerdo con el numeral 9.2 esta fase comprende las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización. 4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI. 5. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI. 6. Elaboración y publicación del PMIE. Estas acciones son verificadas por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, según el cronograma del Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, de acuerdo con los numerales 15.1 y 15.2 del artículo 15 de la Directiva General, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI; las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, en el siguiente orden de prelación: 1. Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2. Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3. Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones. 4. Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones. 5. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. 6. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7. Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR. 8. Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación. 9. Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A: Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B: Registro agregado de ideas de IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI;

Que, asimismo, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva General, indica que concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación, y el numeral 16.2 señala que el PMI regional es aprobado mediante resolución por el Gobernador Regional;

Que, asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 166-



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

GOB.REG.HVCA/GR - 028 - 2026/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica,

25 FEB 2026

2025/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de diciembre del 2025, se aprobó los Criterios de Priorización para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones PMI 2027-2029 del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, considerando el marco normativo precitado, mediante Informe N° 141-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI del Gobierno Regional de Huancavelica, presenta la propuesta de la Cartera de Programación Multianual de Inversiones (PMI 2027-2029) para su registro en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), en cumplimiento de los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2027-2029) de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, recomendando su aprobación correspondiente;

Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 088-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a este Órgano Resolutivo la aprobación de la Cartera de Programación Multianual de Inversiones 2027-2029 del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Cartera de Inversiones (PMI 2027-2029) del Gobierno Regional de Huancavelica, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Dr. Leocadio Huayllani Taype
GOBERNADOR REGIONAL

DOCQ/cgmc